



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 289-00 2023
Acta N° 25 (S.L./15/09/2023)

"POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN TÉCNICA, CONFORMADA SEGÚN RESOLUCIÓN CD FACSO N° 215-00-2023, LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN A ESTUDIANTES DEL 5° SEMESTRE DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El pedido de informe solicitado por la Decana a la Comisión Técnica de revisión del proceso académico para estudiantes del 5° semestre de la carrera de Sociología.

CONSIDERANDO

El informe de la consejera Prof. Mgtr. Dominga Florentina Gavilán de Cabrera como miembro de la comisión técnica quien informa verbalmente al pleno sobre el proceso de revisión de los estudiantes del 5to semestre que aún no se encuentra concluido y que actualmente está sin poder avanzar debido a que solo una alumna ha solicitado de manera formal la revisión, recalcando que la comisión recibió el condicionamiento del Prof. Dr. Luis Ortiz que solo se revisarán los procesos de los alumnos que presenten la solicitud vía correo y a su vez manifiesto que no tolerará ningún tipo de manifestación durante el tiempo que dure la revisión y si esto ocurre suspenderá inmediatamente el proceso por considerar que los alumnos incurrirán en coacción.

La intervención de la presidenta del Consejo Directivo Prof. Lic. Ada Vera Rojas poniendo a conocimiento del pleno de la reunión realizada con los estudiantes afectados quienes manifestaron sentirse cercenados en su derecho a la manifestación por la pretensión del Prof. Dr. Luis Ortiz de no admitir la protesta en el momento de la revisión, en consecuencia la decana garantizo a los estudiantes que en la FACSO pueden seguir ejerciendo el legítimo derechos a manifestarse y expresarse libremente por los medios a su alcance y en el marco del respeto, así mismo deja claro que en coherencia con los principios de responsabilidad y compromiso social de nuestra facultad no podemos considerar coacción al libre ejercicio de la manifestación realizada por los estudiantes, más aún teniendo en cuenta que la misma no cumple con el presupuesto de ejercer amenaza, fuerza o violencia que se requiere para el cumplimiento de dicho vicio del consentimiento. Recuerda también la existencia de una relación asimétrica entre estudiantes y docentes siendo los primeros los más vulnerables, por lo tanto es inadmisibles intentar quebrantar las expresiones de descontento de los mismos ya sea esta por manifestaciones, carteles o reclamos por las vías disponibles, concluyendo su alocución instando al estamento docente a poner mayor predisposición para dar por concluido este conflicto de larga data, reiterando que en la FACSO se respetara el derecho a la manifestación indefectiblemente.

En uso de la palabra el Prof. Dr. Luis Ortiz hace énfasis en que en su carácter de Profesor está ejerciendo legítimamente su derecho de poseer la exclusiva potestad de realizar la revisión del proceso que está sustentado en la libertad de cátedra y a modo de encauzar dicho proceso se estableció mecanismo mencionado más arriba con la intención de realizar dicha revisión.

La consejera Prof. Mgtr. Carmen García Agüero, mociona que la comisión siga trabajando para dar fin al proceso de revisión y propone un plazo de 15 días para dicho efecto, convocando vía correo electrónico a todas las partes en una misma fecha y hora para la realización de la revisión, la moción es secundada por la consejera Univ. Liz Rosalba Mora Recalde y llevada a votación, absteniéndose de votar los consejeros Prof. Dr. Luis Ortiz y Prof. Mgtr. Daniel Antonio Bogado Méndez, arrojando como resultado final 10 votos a favor de la moción secundada.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Resolución N° 289-00 2023
Acta N° 25 (S.L./15/09/2023)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE**

289-01-2023.-DAR ENTRADA, al informe verbal de la Comisión Técnica de revisión del proceso académico para estudiantes del 5° semestre de la carrera de Sociología.

289-02-2023.-ENCOMENDAR, a la comisión técnica, conformada según resolución CD FACSO N° 215-00-2023, la conclusión del proceso de revisión a estudiantes del 5° semestre de la carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción conforme al exordio de la presente resolución.

289-03-2023.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

289-04-2023.-COMUNICAR, y archivar.


Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana